



**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES Y MÓVILES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES, ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE “EL INEA” Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL C. RUBÉN TAPIA JUÁREZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. “EL INEA” declara que:**

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

**I.2** Conforme a la escritura pública número 79,644 de fecha 20 de febrero de 2024, pasada ante la fe de la Lic. Lilibian Gutierrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México, la C. María Isabel Montoya Obregón con R.F.C. MOOI570119MR9, Apoderada legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Jaime Enrique Hernández Cancino, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. HECJ650727F21, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

**I.4** De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento jurídico el C. Rubén Tapia Juárez, en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios Generales, con R.F.C. TAJR780609V55, persona facultada para supervisar los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **“Anexo Único”**, (el cual se conforma por la cotización económica, técnica, Anexo A y Anexo B).



**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 42, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, 81 y 85 de su Reglamento, informándose a **“EL PROVEEDOR”**, mediante notificación de adjudicación (carta aceptación) de fecha 28 de mayo de 2024.

**I.6 “EL INEA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula UAF/SRMS/DSG/098/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, aplicada en la partida 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

**I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

## **II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante la escritura número 54,768 de fecha 12 de noviembre de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, titular de la notaría noventa y uno, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que no ha sufrido modificaciones, denominada PROMEX EXTINTORES, S.A DE C.V., cuyo objeto social es la compra, venta, importación, exportación, manufactura, producción, fabricación, maquila, distribución, exhibición, arrendamiento y almacenaje, de todo tipo de productos, artículos, mercancías y refacciones de equipo contra incendio, y en general, la realización y celebración de toda clase de actos operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, con la Federación, los Municipios y Gobiernos Estatales, empresas descentralizadas y cualesquier tipo de Organismos Públicos y Privados, entre otros. Inscrito en el Registro en el Registro Público de Comercio con folio mercantil número 216289 de fecha 12 de diciembre de 1996.

**II.2** El C. Moisés Cabrera Chávez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 107,778 de fecha 4 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, notario público número diecisiete del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes PEX961112RA5.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme

a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en calle Saltillo 29, colonia Jardines de Guadalupe, demarcación territorial Nezahualcóyotl, código postal 57140, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INEA”** el *Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores portátiles y móviles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales, Almacén y Estudio de Grabación*, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **“Anexo Único”** (el cual se conforma por la cotización económica, técnica, Anexo A y Anexo B) que forman parte integrante del mismo.

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**“EL INEA”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$84,908.25 (Ochenta y cuatro mil novecientos ocho pesos 25/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$13,585.32 (Trece mil quinientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.)** dando un total mínimo de **\$98,493.57 (Noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos 57/100 M.N.)**, y la cantidad máxima de **\$212,270.63 (Doscientos doce mil doscientos setenta pesos 63/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$33,963.30 (Treinta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.)** dando un total máximo de **\$246,233.93 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres pesos 93/100 M.N.)**.

Los montos antes referidos se ejercerán con base en el precio unitario de la cotización económica adjudicada:



INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 COL. CONDESA. C. P. 06140 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	POLVO QUÍMICO SECO (P.Q.S.)	2	2	\$ 76.00	\$ 152.00
		2.5	2	\$ 95.00	\$ 190.00
		4.5	4	\$ 171.00	\$ 684.00
		6	70	\$ 228.00	\$ 15,960.00
		9	2	\$ 342.00	\$ 684.00
		34	3	\$ 1,292.00	\$ 3,876.00
	AGENTE LIMPIO	2	2	\$ 1,780.00	\$ 3,560.00
		4.5	1	\$ 4,005.00	\$ 4,005.00
		6	1	\$ 5,340.00	\$ 5,340.00
	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C. P. 54060	POLVO QUÍMICO SECO (P.Q.S.)	2	3	\$ 76.00
4			4	\$ 152.00	\$ 608.00
4.5			2	\$ 171.00	\$ 342.00
6			61	\$ 228.00	\$ 13,908.00
9			47	\$ 342.00	\$ 16,074.00
30			6	\$ 1,140.00	\$ 6,840.00
35			8	\$ 1,330.00	\$ 10,640.00
40			3	\$ 1,520.00	\$ 4,560.00
45			1	\$ 1,710.00	\$ 1,710.00
50			10	\$	\$
AV. MANUEL LÓPEZ COTILLA NO 755, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03100	AGENTE LIMPIO	6	1	1,900.00	19,000.00
				\$ 5,340.00	\$ 5,340.00
	POLVO QUÍMICO SECO (P.Q.S.)	6	4	\$ 228.00	\$ 912.00
				\$	\$
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 114,613.00
				<b>I.V.A.</b>	\$ 18,338.08
				<b>TOTAL</b>	\$ 132,951.08
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO BAJO DEMANDA</b>					
<b>REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO</b>				<b>MANO DE OBRA POR HORA</b>	
COTIZACIÓN (PARA VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO)				\$	50.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$	<b>50.00</b>

Conforme al “Anexo Único”

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “EL INEA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Con fundamento en el artículo 51 de la “LAASSP”, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa a la prestación del servicio en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en el “Anexo Único”.

Para que “EL INEA” esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, “EL PROVEEDOR” de conformidad a lo establecido en el “Anexo único” y a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, está



obligado a enviar al Supervisor (a) del contrato el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

**“EL PROVEEDOR”** para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4.
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

**“EL PROVEEDOR”**, antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al Supervisor (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que el Supervisor (a) valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **“EL PROVEEDOR”** emita y envíe la versión final del **CFDI**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá enviar vía correo electrónico al Supervisor (a), dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI (dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede)**; éste último contará con 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del **CFDI**, para devolverla con las observaciones pertinentes o, en su caso iniciar la gestión de pago con la aceptación de la versión final timbrada.

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el Administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) (ifrias@inea.gob.mx y dpc\_control@inea.gob.mx).

El Administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros (**SPRF**), dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 (tres) tantos de la *Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos*, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI**, XML y verificación del **SAT**.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia del oficio de supervisión del servicio dirigido al Administrador (a) del contrato y que será firmado por el Supervisor (a).
- Copia de la suficiencia presupuestal



- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del contrato o convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** notificar por escrito al Administrador (a) del contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

**Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC)**, apoyados en los mecanismos de banca electrónica del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (**SICOP**) por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por **“EL PROVEEDOR”** previamente registrada, por el importe del servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que **“EL PROVEEDOR”** entregue al Departamento de Tesorería (**DT**) de **“EL INEA”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.

1. Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
3. Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
4. Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
5. Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos\\_Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes), o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: [juangc@inea.gob.mx](mailto:juangc@inea.gob.mx); [dt\\_pagos@inea.gob.mx](mailto:dt_pagos@inea.gob.mx).
6. Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
7. Para el caso de personas físicas, copia del **CURP**.
8. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho

posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.

**“EL INEA”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Supervisor (a) del contrato.

El Supervisor (a) y **“EL PROVEEDOR”**, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**. Para el efecto anterior, **“EL PROVEEDOR”** autoriza en este acto a **“EL INEA”** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- **“EL PROVEEDOR” mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el deposito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.**
- **“EL PROVEEDOR” deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.**

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del contrato será responsable de dar seguimiento al pago de **“EL PROVEEDOR”**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **“EL PROVEEDOR”** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, **“EL PROVEEDOR”** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”** en cumplimiento a la regla **2.7.1.32.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos), son los siguientes:

1. Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de



pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).

2. Al emitir el **CFDI** y el **pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
3. Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD) se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Supervisor (a) del contrato solicitará a **“EL PROVEEDOR”** el **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”**, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

**“EL PROVEEDOR”** enviará los **“CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos”** al correo electrónico del Administrador (a) del contrato y al correo del Departamento de Contabilidad (**DC**) ldelrio@inea.gob.mx. En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

1. En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con **“EL PROVEEDOR”** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.
2. Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) y al Supervisor (a) del contrato.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INEA”** en el **“Anexo Único”**, el cual forma parte del presente contrato.

El servicio será prestado en el domicilio señalado en el **“Anexo Único”** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 72 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INEA”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del 29 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.



La vigencia del servicio será a partir del 29 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme al **“Anexo Único”**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INEA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INEA”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INEA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INEA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INEA”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.**

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la **“LAASSP”**, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha garantía deberá ser entregada a **“EL INEA”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.





Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INEA”** podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en **“EL INEA”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INEA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INEA”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INEA”** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador (a) del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a)** Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **“Anexo Único”**.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **“Anexo Único”**.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INEA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y la Oficina de Representación en **“EL INEA”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”.**

**“EL INEA”**, se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación del servicio objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL INEA"** designa como persona Administradora del presente instrumento jurídico al C. Jaime Enrique Hernández Cancino, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. HECJ650727F21, quien será responsable de administrar, dar seguimiento y verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, autorizar la constancia de cumplimiento y la liberación del pago correspondiente, penalizaciones y deducciones, previa validación del Supervisor (a) y solicita la liberación de la garantía de cumplimiento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la persona Supervisora del presente contrato, C. Rubén Tapia Juárez, en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios Generales, con R.F.C. TAJR780609V55, quien será responsable de interactuar con la persona Administradora del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, coordinar el cumplimiento de las instrucciones emitidas por la persona Administradora del Instrumento Jurídico, dar seguimiento constante y verificar, el cumplimiento del servicio de acuerdo con las especificaciones solicitadas, actividades y entrega puntual, validar que el servicio cuente con las especificaciones establecidas en el **"Anexo Único"**.

**"EL INEA"**, a través del Supervisor (a) del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo Único"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INEA"**, a través del Supervisor (a) del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo Único"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"EL INEA"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiencia, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **"Anexo Único"**, las cuales se calcularán por el **1%** sobre el costo unitario por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiencia en los conceptos que integran el servicio entregado. Las cantidades a deducir se aplicarán en el **CFDI** o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pago pendiente, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, las realizará el Administrador (a) del contrato, por escrito o vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el **“Anexo único”** el cual forma parte integral de este instrumento jurídico, **“EL INEA”** por conducto del Administrador (a) del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el monto total del contrato antes I.V.A. por cada día natural de atraso por los servicios no presentados, sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **“Anexo Único”**.

El Administrador (a) del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INEA”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI** de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o **CFDI** de Ingreso) por concepto del servicio, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función del servicio no prestado oportunamente.

**“EL PROVEEDOR”** quedará obligado ante **“EL INEA”** a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y en la legislación aplicable.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto del servicio prestado fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **“Anexo Único”** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INEA”**.

**“EL INEA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INEA”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INEA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INEA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INEA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INEA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **“Anexo Único”** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II de su Reglamento, **“EL INEA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INEA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INEA”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INEA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INEA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INEA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional del servicio prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

**“EL INEA”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación del servicio, establecido en el presente contrato y su **“Anexo Único”**;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INEA”**;

- d)** Suspendir total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato;
- e)** No realizar la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo Único"**;
- f)** No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g)** Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h)** En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i)** No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j)** En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k)** Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l)** Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;
- m)** Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero,
- n)** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico,
- o)** Si, se subcontrata el servicio materia de esta contratación,
- p)** Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento, y Lineamientos que rigen en la materia,
- q)** Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación,
- r)** Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para **"EL INEA"**,
- s)** La falta de respuesta en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que **"EL INEA"** le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio,

**t)** En caso de que **“EL PROVEEDOR”** modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia de los Instrumentos Jurídicos formalizados, sin autorización de **“EL INEA”**, e

**u)** Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INEA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INEA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INEA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INEA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INEA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INEA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INEA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INEA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INEA”**, así como en la ejecución del servicio.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INEA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INEA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INEA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación o la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **“Anexo único”** que forma parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, se firma y ratifica electrónicamente en la Ciudad de México, dentro de los 15 días establecidos en la “**LAASSP**”.

**POR  
“EL INEA”**

NOMBRE	CARGO	RFC
MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN	APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MOOI570119MR9
JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	HECJ650727F21
RUBÉN TAPIA JUÁREZ	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	TAJR780609V55

**POR  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.	PEX961112RA5

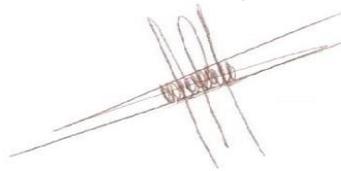
11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN ECONÓMICA

NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO A 28 DE MAYO DEL 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
*PRESENTE*

## b) COTIZACIÓN ECONÓMICA ANEXO II

ATENTAMENTE  
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN ECONÓMICA

NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO A 28 DE MAYO DEL 2024

2

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-11-MDA-011MDA001-N-71-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES Y MÓVILES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES, ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.

ANEXO II  
COTIZACIÓN ECONÓMICA

INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 COL. CONDESA. C. P. 06140 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.	POLVO QUÍMICO SECO (P.Q.S.)	2	2	\$ 76.00	\$ 152.00	
		2.5	2	\$ 95.00	\$ 190.00	
		4.5	4	\$ 171.00	\$ 684.00	
		6	70	\$ 228.00	\$ 15,960.00	
		9	2	\$ 342.00	\$ 684.00	
		34	3	\$ 1,292.00	\$ 3,876.00	
	AGENTE LIMPIO	2	2	\$ 1,780.00	\$ 3,560.00	
		4.5	1	\$ 4,005.00	\$ 4,005.00	
		6	1	\$ 5,340.00	\$ 5,340.00	
	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C. P. 54060	POLVO QUÍMICO SECO (P.Q.S.)	2	3	\$ 76.00	\$ 228.00
			4	4	\$ 152.00	\$ 608.00
			4.5	2	\$ 171.00	\$ 342.00
6			61	\$ 228.00	\$ 13,908.00	
9			47	\$ 342.00	\$ 16,074.00	
30			6	\$ 1,140.00	\$ 6,840.00	
35			8	\$ 1,330.00	\$ 10,640.00	
40			3	\$ 1,520.00	\$ 4,560.00	
45			1	\$ 1,710.00	\$ 1,710.00	
50			10	\$	\$	



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN ECONÓMICA

				1,900.00	19,000.00	3
	AGENTE LIMPIO	6	1	\$ 5,340.00	\$ 5,340.00	
AV. MANUEL LÓPEZ COTILLA NO 755, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03100	POLVO QUÍMICO SECO (P.Q.S.)	6	4	\$ 228.00	\$ 912.00	
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 114,613.00
					<b>I.V.A.</b>	\$ 18,338.08
					<b>TOTAL</b>	\$ 132,951.08

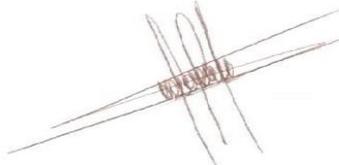
MANTENIMIENTO CORRECTIVO BAJO DEMANDA

REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO	MANO DE OBRA POR HORA
COTIZACIÓN (PARA VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO)	\$ 50.00
<b>SUBTOTAL</b>	\$ 50.00

CONDICIONES COMERCIALES:

- ❖ LA PROPUESTA ECONÓMICA SE EXPRESA EN PESOS MEXICANOS.
- ❖ LOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- ❖ LA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES.
- ❖ LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN SERÁN ENLISTADAS BAJO DEMANDA Y CON LA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

ATENTAMENTE  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO



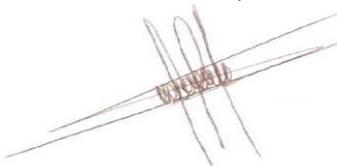
11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO A 28 DE MAYO DEL 2024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
PRESENTE

# a) COTIZACIÓN TÉCNICA – ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ATENTAMENTE  
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO



**11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA**

NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO A 28 DE MAYO DEL 2024



**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
PRESENTE**

**ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
<b>OBJETO DEL SERVICIO.</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES Y MÓVILES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES, ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.
<b>ÁREA REQUIRENTE.</b>	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</b>	<p><b>JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO</b> SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</p> <p><b>RUBÉN TAPIA JUÁREZ</b> JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</p>
<b>% PENALIZACIÓN.</b>	<p>1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE TOTAL SIN IVA.</p> <p>UNA VEZ QUE SEA(N) NOTIFICADA(S) LA(S) PENALIZACIÓN(ES) A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE LA(S) MISMA(S), EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESOS (CFDI DE EGRESOS) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESOS (FACTURA O CFDI DE INGRESOS) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER VALIDA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO; ASIMISMO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.</p> <p>ADEMÁS DE LAS SANCIONES CONVENIDAS, SE APLICARÁN LAS DEMÁS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO.</p>



**11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
 COTIZACIÓN TÉCNICA**

 3

<b>% DE DEDUCCIÓN.</b>	<p>SI LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN DE MANERA DEFICIENTE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1 % POR CADA SERVICIO QUE SE PROPORCIONE DE MANERA DEFICIENTE.</p> <p>1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, CUANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE RECARGA, NO INICIE EN EL PERIODO ESTABLECIDO O SEA EFECTUADO EN PARCIALIDADES.</p> <p>UNA VEZ QUE SEA(N) NOTIFICADA(S) LA(S) DEDUCCIÓN(ES) A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA(S) MISMA(S), EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESOS (CFDI DE EGRESOS) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DETERMINADAS POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESOS (FACTURA O CFDI DE INGRESOS) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN.</p>		
<b>TIPO DE GARANTÍA.</b>	<b>DIVISIBLE</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>INDIVISIBLE</b> <input type="checkbox"/>	<b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA. 10%</b>
<b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA.</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL.</b>	<b>35701</b> <b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.</b>
<b>PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.</b>	<b>DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	<b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO.</b>	<b>EN UN MÁXIMO DE 72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANOMALÍAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES, DEBIENDO ATENDER ESTÁ MÍNIMO DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN ESCRITA, MEDIANTE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</b>
<b>REQUIERE PRUEBAS.</b>	<b>NO</b>	<b>REQUIERE MUESTRA.</b>	<b>NO</b>
<b>MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO.</b>	<b>NO APLICA</b>		



**11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
 COTIZACIÓN TÉCNICA**


<b>PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.</b>	NO APLICA		
<b>REQUIERE ANTICIPO.</b>	NO	<b>PORCENTAJE DE ANTICIPO.</b> NO APLICA	
<b>ORIGEN DE LOS BIENES.</b>	NO APLICA		
<b>NORMAS QUE APLICAN.</b>	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE PARA LOS SERVICIOS QUE OFERTE, CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS, MISMAS QUE SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, SEGÚN CORRESPONDAN: <ol style="list-style-type: none"> <li><b>NOM-154-SCFI-2005</b>, EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.</li> <li><b>NOM-101-STPS-1994</b>, SEGURIDAD-EXTINTORES A BASE DE ESPUMA QUÍMICA.</li> <li><b>NOM-106-SCFI-2017</b>, CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO Y CONDICIONES DE USO DE LA CONTRASEÑA OFICIAL.</li> </ol>		
<b>MÉTODO DE EVALUCIÓN. (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)</b>	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO X
<b>MODALIDAD DE INSTRUMENTO JURÍDICO.</b>	ABIERTO X		CERRADO
<b>MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	MONTO MÍNIMO \$98,493.57		MONTO MÁXIMO \$246,233.93
<b>ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL.</b>	SI		NO X
<b>VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</b>	DEL DIA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.		



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

<p><b>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO.</b></p>	<p>DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p>
<p><b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b></p>	<p>CONFORME AL ANEXO "A".</p>
<p><b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.</b></p>	<p>VERIFICACIÓN FÍSICA DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE DEBERÁN QUEDAR ASENTADOS EN EL INFORME QUE ELABORARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO POR EL INEA.</p>
<p><b>ENTREGABLES.</b></p>	<p>INFORME POR ESCRITO DEBERÁ DETALLAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES Y MÓVILES, MISMO QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO, ESTE INFORME DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO FECHA Y HORA DE INICIO, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS EXTINGUIDORES VERIFICADOS Y CONCLUSIÓN, FIRMADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y CON MEMORIA FOTOGRÁFICA EN DONDE SE EVIDENCIE LOS EXTINTORES ENTREGADOS.</p>
<p><b>FORMA Y PLAZO DE PAGO.</b></p>	<p>LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL POR EL SERVICIO DEVENGADO, EN FUNCIÓN DEL IMPORTE GENERADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN, DURANTE ESE LAPSO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL INEA.</p> <p>EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "LOS POSIBLES PROVEEDORES" DEBAN EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO QUE SEA RESCINDIDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 95 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR SERVICIO DEVENGADO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES (FACTURA Y ARCHIVO XML) QUE CORRESPONDAN, MISMO QUE, DEBEN ENCONTRARSE DEBIDA Y FISCALMENTE REQUISITADOS Y EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y VALIDACIÓN DEL SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR.</p>
<p><b>FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR Y DEL</b></p>	<p>LAS FUNCIONES DE LA PERSONA <b>ADMINISTRADORA</b> Y DE LA PERSONA <b>SUPERVISORA</b> DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁN COMO SE DETALLA A</p>



**11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA**

6

<p><b>SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</b></p>	<p>CONTINUACIÓN:</p> <p>SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LA PERSONA ADMINISTRADORA SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ELABORAR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y LA LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES, PREVIA VALIDACIÓN DEL SUPERVISOR.</li> <li>❖ SOLICITA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</li> </ul> <p>SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DE LA PERSONA SUPERVISORA SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ES RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA PERSONA ADMINISTRADORA Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO.</li> <li>❖ COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</li> <li>❖ DAR SEGUIMIENTO CONSTANTE Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, ACTIVIDADES Y ENTREGA PUNTUAL.</li> <li>❖ ES RESPONSABLE DE VALIDAR QUE LOS SERVICIOS CUENTEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.</li> </ul>
<p><b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.</b></p>	<p>VERIFICACIÓN FÍSICA POR PARTE DE LA PERSONA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO DE DICHO INSTRUMENTO.</p> <p>PARA LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ DOCUMENTADA EN EL INFORME, ELABORADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DETALLANDO Y REGUISTRANDO CADA UNA DE LAS ENTREGAS DE LOS EXTINGUIDORES, LAS CUALES SERÁN EL RESPALDO DE LA FACTURA, ASI TAMBIEN SE INTEGRARÁ MEMORIA FOTOGRÁFICA EN DONDE SE EVIDENCIE LOS EXTINTORES ENTREGADOS.</p>
<p style="text-align: center;"><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO</b></p> <p><b>1.- RELACIÓN, UBICACIÓN Y TIPO DE LOS EXTINTORES</b> CONFORME AL ANEXO "A".</p> <p><b>2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b></p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA CORRESPONDIENTE A CADA CATEGORÍA DE EXTINTORES.</p> <p><b>2.1. VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS EXTINTORES.</b></p> <p>REVISIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR, INTERNA Y EXTERNA INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, SUSTITUCIÓN DE PARTES Y EL REEMPLAZO TOTAL DE LOS AGENTES EXTINGUIDORES POR UNO NUEVO.</p> <p><b>2. 2. LIMPIEZA MECÁNICA.</b></p> <p>PROCESO DE ELIMINACIÓN SUPERFICIAL DE CORROSIÓN, GRASA, SARRO, POLVO Y OTROS ELEMENTOS INDESEABLES, POR MEDIO DE CARDAS, CUALQUIER MÉTODO MECÁNICO, SIN EMPLEAR ABRASIVOS METÁLICOS, CALOR O PRODUCTOS QUÍMICOS.</p>	



## 11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA COTIZACIÓN TÉCNICA

### 2.3.- RECARGA DEL AGENTE QUÍMICO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE REEMPLAZAR EL TOTAL DE LOS AGENTES EXTINGUIDORES POR UNO NUEVO Y ÉSTE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADO TAL COMO LO MARCA LA NOM-154-SCFI-2005.

EL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO REALIZARÁ DOS PRUEBAS AL AZHAR, PARA VERIFICAR Y VALIDAR QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SE APEGO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, QUE SE SEÑALAN EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

LOS EXTINTORES UTILIZADOS EN LA PRUEBA ANTES MENCIONADA DEBERÁN DE SER RECARGADOS CON SU AGENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INEA.

### 2.4.- MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 2 KILOS Y GRANADAS FE36 DE 4.5 KILOS POR EL AGENTE DE HFC-236FA HEXAFLUOROPROPANO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EXTINGUIDORES RECARGADOS CON EL AGENTE EXTINTOR HFC-236FA HEXAFLUOROPROPANO.

### 2.5.- TRASPORTE

1.- EL TRASPORTE DE LOS EXTINTORES PARA SU RECARGA SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y SE DEBE REALIZAR DESDE LAS INSTALACIONES DEL INEA HACIA LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, Y UNA VEZ RECARGADOS DE LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO HACIA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y QUE GARANTICE QUE LOS EXTINTORES NO SUFRIRÁN DAÑOS Y QUE NO SEAN ACCIONADOS POR EL MOVIMIENTO EN EL TRANCURSO DEL TRASPORTE.

### 2.6.- INFORMACIÓN COMERCIAL (ETIQUETADO)

1.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE RETIRAR LAS ETIQUETAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTERIORES.

2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR UNA O MÁS ETIQUETAS NUEVAS PLÁSTICAS O PLASTIFICADAS, LAS CUALES DEBEN IR AL FRENTE DEL EXTINTOR ADEMÁS DE QUE LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE CONTENGA LA ETIQUETA NO DEBE SER OBSTRUIDA POR EL CINCHO DE SUJECCIÓN.

3.- LA INFORMACIÓN DE LA ETIQUETA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- ❖ NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O MARCA COMERCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO, INCLUYENDO RFC, TELÉFONO, Y DOMICILIO COMPLETO.
- ❖ LAS INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN, INCLUYENDO NEMOTÉCNIA, EN UN ÁREA DE AL MENOS 10 CM X 15 CM.
- ❖ LAS CLASES DE FUEGOS A QUE ESTÁ DESTINADO EL EXTINTOR (A, B, C, O D), EN UN ÁREA DE AL MENOS 10 CM X 5 CM.
- ❖ CONTENIDO NETO Y TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR, EN KILOGRAMOS O LITROS.
- ❖ EL PRESTADOR DE SERVICIO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA PERFORACIÓN EN LA ETIQUETA DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA, INDICANDO MES Y AÑO.
- ❖ CONTRASEÑA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM-154-SCFI-2005, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-106-SCFI-2017.
- ❖ NÚMERO DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM-154-SCFI-2005.

### 2.7.- REFACCIONES

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES Y MÓVILES DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS REFACCIONES QUE FORMEN PARTE DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR PORTÁTIL Y MÓVIL, Y EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DETECTE UN EQUIPO OBSOLETO DE ACUERDO A LA NOM-154-SCFI-2005 DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA PERSONA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO PARA SU REEMPLAZO POR UN EQUIPO NUEVO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

## 11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA COTIZACIÓN TÉCNICA

8

EN EL CASO DE LAS REFACCIONES, QUE SE REQUIERAN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ PROPORCIONAR UNA COTIZACIÓN DE LAS PIEZAS A REEMPLAZAR, DICHA COTIZACIÓN SERÁ VALIDADA, CON EL FIN DE VER SI LOS PRECIOS OFERTADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MERCADO, ASÍ MISMO ESTAS DEBERÁN AUTORIZADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

### 3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REQUERIDO PARA TODOS LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ SER REALIZADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO A PETICIÓN DE LA PERSONA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL INFORME CORRESPONDIENTE A LOS EXTINTORES, A FIN DE QUE REVISE, REPARE Y REESTABLEZCA LOS EQUIPOS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. EN CASO DE FALLAS MAYORES EL PLAZO MÁXIMO DE REPARACIÓN SERÁ DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, DE NO CUMPLIR CON ESTOS PLAZOS SE PROCEDERÁ A APLICAR LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

2.- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EXTINTORES SE REALIZARÁ EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. CUALQUIER PRESTACIÓN DE MANTENIMIENTO FUERA DEL HORARIO ANTES SEÑALADO, QUE RESULTE DE LA CONTINUACIÓN DE UN SERVICIO DENTRO DEL HORARIO CITADO, NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE CARGO ALGUNO PARA EL INEA.

#### 3.1.- SERVICIO DE EMERGENCIA

PREVIA SOLICITUD DEL PERSONAL DE LA PERSONA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CADA VEZ QUE SEAN NECESARIOS LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

### 4.- PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES Y MÓVILES, EL CUAL DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA MISMA Y ANTES DE CADA MANTENIMIENTO. ADEMÁS, DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA, NECESARIOS PARA QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL MARCO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD, ASEGURANDO CON ELLO EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXTINTORES EN TODO MOMENTO, CONFORME A LA NOM-154-SCFI-2005. CONCLUIDO EL SERVICIO RECABARÁ EL VISTO BUENO DE LA PERSONA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

### 5.- IDENTIFICACIÓN DE LOS EXTINTORES POR INMUEBLE

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ IDENTIFICAR EL NÚMERO DE INVENTARIO DE LOS EXTINTORES DESIGNADO POR EL INEA, Y EN CASO DE UN REEMPLAZO DEBERÁ IDENTIFICAR EL NUEVO CON EL NÚMERO DEL REEMPLAZADO.

### 6.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES Y MÓVILES

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA CONFORME A LA CANTIDAD DE EXTINTORES QUE RETIRE POR INMUEBLE ANOTANDO LAS FECHAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL CALENDARIO DESCRITO Y DETALLADO EN EL ANEXO "B".

### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ❖ LOS POSIBLES PROVEEDORES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INCLUIR CURRÍCULUM



## 11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA COTIZACIÓN TÉCNICA

ACTUALIZADO DE LA EMPRESA EL CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: OBJETO SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, SERVICIOS QUE PRESTA, UBICACIÓN DE SUS OFICINAS E INSTALACIONES, RELACIÓN DE CLIENTES, FOTOS DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS, ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- ❖ LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES DONDE MANIFIESTE SU OBLIGACIÓN A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SANITARIA, CUANDO POR LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DEL "SERVICIO" SOLICITADO, O POR NEGLIGENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO A SU CARGO, PUDIERAN DERIVARSE EN AFECTACIONES A LA SALUD
- ❖ LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR, ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, INDICANDO QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA, CAPACIDAD, EQUIPO, PERSONAL CAPACITADO Y UBICACIÓN DE OFICINAS, MISMA QUE PODRÁN SER VERIFICADAS POR EL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.
- ❖ LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES DONDE MANIFIESTE, CUMPLIR CON LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- ❖ LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE CUENTAN CON LAS INSTALACIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005.

### TERMINACIÓN ANTICIPADA

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DEL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

### RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL INEA, CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL APARTADO 4.3.5. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS, DE MANERA ENUNCIATIVA:

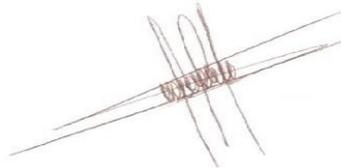
- a) SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.
- b) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN DE QUE EL SERVICIO, ESTÁ SIENDO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.
- c) SI, SE SUBCONTRATA EL SERVICIO MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN.

**11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA**

- d) POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO PREVISTAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS.
- e) CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA **LAASSP**, DEL **RLAASSP**, Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- f) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.
- g) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN NEGLIGENCIA RESPECTO AL SERVICIO PACTADO EN EL CONTRATO FORMALIZADO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA EL **INEA**.
- h) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.
- i) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO FORMALIZADO.
- j) SI EL **INEA** O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CARENTE DE VERACIDAD O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS O EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.
- k) LA FALTA DE RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL SUPUESTO DE QUE EL **INEA** LE FORMULE UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- l) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR MODIFIQUE LOS PRECIOS DEL SERVICIO MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS, SIN AUTORIZACIÓN DEL **INEA**.
- m) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL SERVICIO QUE AFECTE LA OPERACIÓN DEL **INEA**.
- n) CEDA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE FORMALICEN A UN PROVEEDOR DISTINTO.

10

ATENTAMENTE  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO A 28 DE MAYO DEL 2024



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
PRESENTE

**ANEXO A**  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SERVICIO Y UBICACIÓN DE EXTINTORES FRANCISCO MARQUEZ No.160 COL. CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

NO. CON.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACIDAD	TIPO DE POLVO	UBICACIÓN	PISO	ULTIMA FECHA DE RECARGA	FECHA DE RECARGA	NO. DE INVENTARIO
1	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ÁREAS DE FUMADORES	AZOTEA	2022		B. I. 00990-21
2	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS HIDRANTES	5	2022		B. I. 00050 21
3	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DIRECCIÓN GENERAL	5	2022		B. I. 00104 99
4	EXTINTOR ABC	4.5KG	PQS	DIRECCIÓN GENERAL PASILLO / L OBY	5	2022		I 210000072 02528 14
5	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	5	2022		I 210000072 00043 86
6	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	5	2022		B. I. 00063 21
7	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.	5	2022		I 210000072 00145 96
8	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	INFORMACIÓN Y ESTADISTICA	5	2022		I 210000072 00003 86

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

9	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	INFORMACIÓN Y ESTADISTICA	5	2022		B. I. 00108 04
10	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA	5	2022		B. I. 00066 21
11	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN	5	2022		I 210000072 00003 86
12	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADISTICA	5	2022		B. I. 00103 03
13	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	COMUNICACIÓN SOCIAL	4	2022		B. I. 00945 99
14	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	4	2022		I 210000072 00135 96
15	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DIRECCIÓN ACADEMICA / SALA DE JUNTAS	4	2022		B. I. 00971 99
16	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DIRECCIÓN ACADEMICA / PASILLO	4	2022		B. I. 00933 99
17	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ÁREA COMUN DE LA D. ACADEMICA PASILLO SANITARIOS	4	2022		B. I. 00962 99
18	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL / ÁREA COMUN	4	2022		I 210000072 00159 96
19	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ÁREA DE DISEÑADORES	4	2022		I 210000072 00417 01
20	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DIRECCIÓN ACADEMICA / PASILLO	4	2022		I 120000072 00005 86

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

21	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	PASILLO BAÑOS PRIVADOS	4	2022		B. I. 00060 21
22	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS HIDRANTES	4	2022		B. I. 00145 02
23	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INEA	3	2022		I 210000072 00016 95
24	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INEA	3	2022		I 210000072 00123 96
25	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA	3	2022		I 210000072 0084 96
26	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AREA DE CERTIFICADOS (BODEGA)	3	2022		I 21000072 00008 82
27	EXTINTOR ABC	4.5KG	PQS	SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN / PASILLO	3	2022		I 21000072 00171 96
28	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS HIDRANTES	3	2022		I 210000072 2529-14
29	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INEA	3	2022		I 210000072 0006 96
30	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	3	2022		I 210000072 00006 87
31	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	PLAZAS COMUNITARIAS	3	2022		I 720000072 00010 86
32	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ACREDITACIÓN / PASILLO	3	2022		I 210000072 00129 96



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

33	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS HIDRANTES	2	2022		I 210 000072 00081 96
34	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS / ÁREA DE ARCHIVOS	2	2022		I 210000072 00127 96
35	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	2022		I 210000072 00117 96
36	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	2	2022		I 210000072 00092 96
37	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUB. DE RECURSOS FINANCIEROS / DPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL	2	2022		I 210000072 00011 86
38	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	PASILLO DE CONTABILIDAD ARCHIVO	2	2022		I 21000072 00169 96
39	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	COMEDOR	2	2022		I 210 0000072 00105 96
40	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	COMEDOR	2	2022		B. I. 00960 99
41	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	COMEDOR	2	2022		I 210000072 02530 14
42	EXTINTOR ABC	4.5KG	PQS	COMEDOR	2	2022		I 210000072 02528 14
43	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUB. DE RECURSOS TECNOLOGICOS / SOPORTE TÉCNICO	2	2022		I210000072 00095 96
44	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	2022		I 210000072 00106 96
45	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	2022		I 210000072 00130 96



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

46	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	2022		I 21000072 00107 96
47	EXTINTOR ABS	6KG	PQS	SANITARIOS PRIVADOS PASILLO	2	2022		I 21000072 00082 96
48	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUB. DE RECURSOS TECNOLOGICOS / SOPORTE TÉCNICO	2	2022		I 21000072 00136 96
49	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLOGÍOS	2	2022		I 21000072 00114 96
50	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SUB. DE RECURSOS TECNOLOGÍOS/SOPORTE TÉCNICO	2	2022		N. P. 00061 23
51	EXTINTOR ABC	2KG	AGENTE LIMPIO	CENTRO DE SOPORTE SITE	1	2022		B. I. 00838 20
52	EXTINTOR ABC	6KG	AGENTE LIMPIO	CENTRO DE SOPORTE SITE	1	2022		B. I. 00068 21
53	EXTINTOR ABC	2KG	AGENTE LIMPIO	CENTRO DE SOPORTE SITE	1	2022		B. I. 00837 20
54	EXTINTOR ABC	2KG	PQS	ARCHIVO DE RECURSOS HUMANOS	1	2022		B. I. 00973 99
55	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y MOVIMIENTO	1	2022		I 210 000072 00118 96
56	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DPTO. DE GESTION DE PRESUPUESTAL REC. HUMANOS	1	2022		I 210 000072 00125 96
57	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	UNIDAD DE OPERACIONES	1	2022		I 21000072 00104 96
58	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL	1	2022		I 210 000 0072 00023 87

15

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

59	EXTINTOR ABC	2KG	PQS	DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL/OFCINA DE BAJAS	1	2022		B. I. 00124 21
60	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SALA DE DIRECTORES	1	2022		I 210000072 00112 96
61	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	1	2022		I 210 000072 00120 96
62	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SALA DE ADQUISICIONES / SALA DE JUNTAS	1	2022		I 210 000 0072 00077 96
63	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	1	2022		I 210 000 0072 00075 96
64	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	SERVICIOS GENERALES / FOTOCOPIADO	1	2022		I 210 000 0072 00089 96
65	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS HIDRANTE	1	2022		B. I. 000973 99
66	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	PASILLO BAÑOS PRIVADOS	1	2022		N. P. 00066 23
67	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	P. B.	2022		B. I. 00933 99
68	EXTINTOR ABC	4.5KG	PQS	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	P.B.	2022		I 210000072 00120 98
69	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS HIDRANTE PLANTA BAJA	P. B.	2022		I 210000072 00116 96
70	EXTINTOR ABC	34KG	PQS	OFICIALIA DE PARTES	P. B.	2022		I 21000072 00002 92
71	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	P. B.	2022		I 210000072 00042 86
72	EXTINTOR ABC	34KG	PQS	PLANTA DE EMERGENCIA / PLANTA BAJA	N1 EST.	2022		I 210000072 00001 93



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

73	EXTINTOR ABC	2.5KG	PQS	BODEGA DE SERVICIOS GENERALES	N1 EST.	2022	I 21000072 00037 87
74	EXTINTOR ABC	2.5KG	PQS	BODEGA DE SERVICIOS GENERALES	N1 EST.	2022	B. I. 00123 21
75	EXTINTOR ABC	34KG	PQS	PLANTA DE EMERGENCIA	N1 EST.	2022	N. P. 00073 23
76	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	BODEGA ACTIVO FIJO	N1 EST.	2022	I 210 000072 00174 96
77	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	BODEGA ACTIVO FIJO	N1 EST.	2022	N. P. 00063 23
78	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	BODEGA ACTIVO FIJO	N1 EST.	2022	N. P. 00065 23
79	EXTINTOR ABS	6KG	PQS	ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL	N2 EST.	2022	I 21000072 00123 96
80	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL	N2 EST.	2022	I 210 000072 00108 96
81	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS DE EMERGENCIA ESTACIONAMIENTO	N7 EST.	2022	N. P. 00071 23
82	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS DE EMERGENCIA ESTACIONAMIENTO	N7 EST.	2022	N. P. 00070 23
83	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS DE EMERGENCIA ESTACIONAMIENTO	N7 EST.	2022	N. P. 00069 23
84	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS DE EMERGENCIA ESTACIONAMIENTO	N7 EST.	2022	N. P. 00068 23
85	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	ESCALERAS DE EMERGENCIA ESTACIONAMIENTO	N7 EST.	2022	N. P. 00067 23
86	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	ESCALERAS DE EMERGENCIA ESTACIONAMIENTO	N7 EST.	2022	N. P. 00072 23

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071

[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SERVICIO Y UBICACIÓN DE EXTINTORES MIGUEL LAURENT No. 119 COL. DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUAREZ

NO. CON.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACIDAD	TIPO DE POLVO	UBICACIÓN	PISO	FECHA DE RECARGA	FECHA DE ENTREGA	NO. DE INVENTARIO
1	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MIGUEL LAURENT NO. 119	NIVEL 1			I 210000072 00024 86
2	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MIGUEL LAURENT NO. 119	NIVEL 1			I 210000072 00162 96
3	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MIGUEL LAURENT NO. 119	NIVEL 1			N.P. 00075 23
4	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MIGUEL LAURENT NO. 119	NIVEL 1			N.P. 00074 23

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SERVICIO Y UBICACIÓN DE EXTINTORES MANUEL LÓPEZ COTILLA No. 755 COL. DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUAREZ

NO. CON.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACIDAD	TIPO DE POLVO	UBICACIÓN	PISO	FECHA DE RECARGA	FECHA DE ENTREGA	NO. DE INVENTARIO
1	EXTINTOR ABC	2KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0102 96
2	EXTINTOR ABC	2KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0099 96
3	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0119 96
4	EXTINTOR ABC	4.5KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0113 96
5	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0101 96
6	EXTINTOR ABC	4.5KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0078 96
7	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			B.I 01917 97
8	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 00088 96

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

9	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 00022 86
10	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0121 96
11	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0162 96
12	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0033 86
13	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0111 96
14	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 0137 96
15	EXTINTOR ABC	2KG	PQS	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755	N 1			I 210000072 00098 96

19

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SERVICIO Y UBICACIÓN DE EXTINTORES AV. GUSTAVO BAZ No. 305  
TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO

NO. CON.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACIDAD	TIPO DE POLVO	UBICACIÓN	PISO	FECHADE RECARGA	FECHADE ENTREGA	NO. DE INVENTARIO
1	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00019 93
2	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00054 96
3	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00009 87
4	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00014 83
5	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00016 83
6	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00019 95
7	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00022 87
8	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00024 87

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

9	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00026 87
10	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00013 14
11	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00020 87
12	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00017 87
13	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00021 87
14	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00010 87
15	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00012 86
16	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00056 96
17	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00001 87
18	EXTINTOR ABC	6KG	GAS HALON	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00021 95
19	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00018 83
20	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00002 87
21	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00003 83
22	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00015 83
23	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00004 87
24	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00001 82
25	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00012 83
26	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00017 83
27	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00003 87



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

28	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00055 96
29	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00079 96
30	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00006 83
31	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00006 82
32	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00011 83
33	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00014 87
34	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00002 82
35	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00013 87

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SERVICIO Y UBICACIÓN DE EXTINTORES 2023 AV. GUSTAVO BAZ No. 305  
TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO

NO. CON.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACIDAD	TIPO DE POLVO	UBICACIÓN	PISO	FECHA DE RECARGA	FECHA DE ENTREGA	NO. DE INVENTARIO
36	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00019 87
37	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00009 83
38	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00011 14
39	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00007 14
40	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00014 86
41	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00011 87
42	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00020 93
43	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00008 83

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

44	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00014 14
45	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00001 83
46	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00015 87
47	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00012 14
48	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00008 14
49	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00010 14
50	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00013 83
51	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00005 82
52	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00009 14
53	EXTINTOR ABC	6KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00413 01
54	EXTINTOR ABC	4KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00083 96
55	EXTINTOR ABC	4KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00094 96
56	EXTINTOR ABC	4KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00097 96
57	EXTINTOR ABC	4KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00086 96
58	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00425 01
59	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00433 01
60	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00434 01
61	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00028 14
62	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00429 01



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

63	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00439 01
64	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00437 01
65	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00002 86
66	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00428 01
67	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00007 86
68	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00438 01
69	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00418 01
70	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00419 01

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SERVICIO Y UBICACIÓN DE EXTINTORES 2023 AV. GUSTAVO BAZ No. 305  
TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO

NO. CON.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACIDAD	TIPO DE POLVO	UBICACIÓN	PISO	FECHA DE RECARGA	FECHA DE ENTREGA	NO. DE INVENTARIO
71	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00415 01
72	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00001 86
73	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00441 01
74	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00020 14
75	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00440 01
76	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00435 01
77	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00445 01
78	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00013 86

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

79	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00018 95
80	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00431 01
81	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00424 01
82	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00026 14
83	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00005 14
84	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00027 14
85	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00025 14
86	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00422 01
87	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00004 86
88	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00002 14
89	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00004 14
90	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00430 01
91	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00019 14
92	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00008 86
93	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00427 01
94	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00447 01
95	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00443 01
96	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00423 01
97	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-21000072 00017 14

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

98	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00421 01
99	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00006 14
100	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00003 14
101	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00432 01
102	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00416 01
103	EXTINTOR ABC	9KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00001 14
104	EXTINTOR ABC	30KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00032 87
105	EXTINTOR ABC	30KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00033 87

25

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SERVICIO Y UBICACIÓN DE EXTINTORES 2023 AV. GUSTAVO BAZ No. 305  
TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO

NO. CON.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACIDAD	TIPO DE POLVO	UBICACIÓN	PISO	FECHADE RECARGA	FECHADE ENTREGA	NO. DE INVENTARIO
106	EXTINTOR ABC	30KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00031 87
107	EXTINTOR ABC	30KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00035 87
108	EXTINTOR ABC	30KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00030 87
109	EXTINTOR ABC	30KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00036 87
110	EXTINTOR ABC	35KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00028 87
111	EXTINTOR ABC	35KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00029 14
112	EXTINTOR ABC	35KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00024 14

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

113	EXTINTOR ABC	35KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00023 14
114	EXTINTOR ABC	35KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00029 87
115	EXTINTOR ABC	35KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00030 14
116	EXTINTOR ABC	35KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00027 87
117	EXTINTOR ABC	35KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00018 14
118	EXTINTOR ABC	40KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			B.I.00316 02
119	EXTINTOR ABC	40KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			B.I.00903 97
120	EXTINTOR ABC	40KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			B.I.00363 02
121	EXTINTOR ABC	45KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			B.I.00623 00
122	EXTINTOR ABC	50KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00412 01
123	EXTINTOR ABC	50KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00022 14
124	EXTINTOR ABC	50KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00406 01
125	EXTINTOR ABC	50KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00409 01
126	EXTINTOR ABC	50KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00404 01
127	EXTINTOR ABC	50KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00408 01
128	EXTINTOR ABC	50KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00411 01
129	EXTINTOR ABC	50KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00405 01
130	EXTINTOR ABC	50KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00407 01
131	EXTINTOR ABC	50KG	PQS	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305	NAVE			I-210000072 00410 01

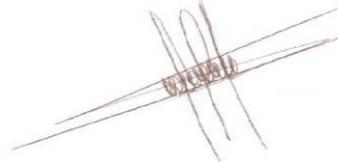


11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA  
COTIZACIÓN TÉCNICA

ANEXO B

UBICACIONES	MES:																												
	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
OFICINAS CENTRALES																													
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN																													
ESTUDIO DE GRABACIÓN																													

ATENTAMENTE  
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA  
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530  
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A  
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706  
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
TELS. (01 611) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:  
SALTILLO No. 29  
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140  
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO  
R.F. C.: PEX 961112 RA5  
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071  
[www.promextintores.com.mx](http://www.promextintores.com.mx)

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS  
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000  
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
NO. 3585, COL. HUENTITLAN EL ALTO,  
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390  
TELS. (044 55) 45 98 29 22



Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
RFC: HECJ650727F21

Número de Serie: 0000100000512230855
Fecha de Firma: 30/05/2024 13:46

Certificado:

MIIGSsCCBD0gAwIBAgIU...
QUNJT04gVFJQJlVU...
R1VFU1JFUK8x...
AqkCE01yZ...
JgYDVQ...
SU5PMQ...
9w0BAQ...
NDYU...
cmvQk...
BwMCA...
gZJk...
n3a4T...
ACQW...
gTXN...

Firma:

AllMbfnfJi1lQJhIHL5AALBoFz...
GLmFvP...
u75y5vG...

Firmante: RUBEN TAPIA JUAREZ
RFC: TAJR780609V55

Número de Serie: 0000100000702748765
Fecha de Firma: 30/05/2024 13:48

Certificado:

MIIGODCCBCCgAwIBAgIU...
U0VSVk1DSU8gREUg...
JAYDVQ...
MDFOT...
KozIh...
AQCm...
Pdr40z...
ct2p...
ggIBAD...
pZ/Qkv...
Vovj...
gdzCb...
hIDj...

Firma:

YpbpTf...
1wTfb...
+Azmz...

Firmante: MARIA ISABEL MONTOYA OBREGON
RFC: MOO570119MR9

Número de Serie: 0000100000705833739
Fecha de Firma: 30/05/2024 18:03

Certificado:

MIIGVTCBBD2gAwIBAgIU...
U0VSVk1DSU8gREUg...
JAYDVQ...
MDFOT...
MDMxN...
T11B...
AS1e...
cVC8...
TxNd...
BmW...
EpmU...
158I...
jJgS...
5die...

Firma:

